



Radicado: S 2023060355391

Fecha: 19/12/2023

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: No



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN N°

**Por la cual se publican los resultados del Proceso Ordinario de Traslados 2023
- 2024, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia.**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*³

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

“Resultados del Proceso Ordinario de Traslados 2023 - 2024 “

La Ley 715 de 2001 en su artículo 6, numerales 6.2.1 y 6.2.3, otorga competencias a los departamentos para dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, pudiendo entre otros realizar traslados de docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

De conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 715 de 2001 y 2.4.5.1.2. del Decreto 1075 de 2015, cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes.

El párrafo 2 del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015 establece: "*Los traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados, solicitados por docentes o directivos docentes, se tramitarán por el proceso dispuesto en este artículo y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora, en el cual se convendrán entre otros aspectos las fechas de efectividad del traslado y de producción de efectos y responsabilidades fiscales*".

El Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.4.5.1.2: 1) consagra como responsabilidad de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, el Proceso Ordinario De Traslados 2) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, 3) convocar a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el referido proceso, 4) realizar la difusión de la convocatoria durante un periodo mínimo de quince (15) días hábiles, anteriores a la fecha en la cual dé inicio a la inscripción en el proceso ordinario de traslados, a través de los medios más idóneos de que disponga, 5) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiarios con la medida.

Por medio de la Resolución N° **018741** del 06 de octubre de 2023, el Ministerio de Educación Nacional fijó el cronograma de actividades para el Proceso Ordinario De Traslados de Docentes y Directivos Docentes al servicio del Estado, y dictó otras disposiciones.

Por resolución 2023060347088 se reguló la convocatoria al proceso ordinario de traslado del Departamento de Antioquia para la Vigencia 2023- 2024, se realizó divulgación, se establecieron los criterios, observaciones, formato de inscripción, convenios de traslados y permutas, publicación de la lista de seleccionados, reclamaciones y comunicación de traslados.

Conforme con lo establecido en los artículos 2.4.5.1.3 y 2.4.5.1.4 del decreto Nacional N° 1075 de 2015 la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia valoró la asignación conforme con los criterios para inscripción y toma de decisión en el proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes adscritos a la planta global de cargos de este ente territorial certificado en educación, que serán descritos en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación

“Resultados del Proceso Ordinario de Traslados 2023 - 2024 “

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Publicar el resultado de las inscripciones de los Docentes y Directivos Docentes que cumplieron los requisitos establecidos y obtuvieron mayor puntaje, de ser el caso, para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2023 - 2024, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia:

PARÁGRAFO PRIMERO: Docentes y Directivos Docentes que serán trasladados para plazas **mayoritarias** en la misma entidad territorial, y/o por convenio interadministrativo, correspondiente a la opción uno (1) que registraron en su inscripción:

MAYORITARIA OPCIÓN 1							
CÉDULA	RADICADO	CÓDIGO DE PLAZA	SUBREGIÓN	MUNICIPIO	NIVEL Y/O ÁREA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE
82361226	1T791HCD	672	URABA	MUTATA	COORDINADOR	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA INMACULADA CA	I. E. R. LA INMACULADA CAUCHERAS

PARÁGRAFO SEGUNDO: Docentes y Directivos Docentes que serán trasladados para plazas **Afrodescendientes** en la misma entidad territorial, y/o por convenio interadministrativo, correspondiente a la opción uno (1) que registraron en su inscripción:

AFRODESCENDIENTE OPCIÓN 1							
CÉDULA	RADICADO	CÓDIGO DE PLAZA	SUBREGIÓN	MUNICIPIO	NIVEL Y/O ÁREA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE
1076383973	5UKB8XSX	17133	URABA	SAN JUAN DE URABA	PRIMARIA	C. E. R. SAN JUAN ORIENTAL	C. E. R. EL BONGO
35825038	K25Y6B00	16341	URABA	CHIGORODO	PRIMARIA	I. E. R. BARRANQUILLITA	C. E. R. EL DOS
26286428	E882799X	16640	URABA	NECOCLI	PRIMARIA	I. E. R. EL TOTUMO	CENTRO EDUCATIVO RURAL HERMANOS ROMERO
71994897	UGL7SLCU	7158	BAJO CAUCA	ZARAGOZA	PRIMARIA	I.E.R. LA PAJUILLA	E R I LAS PARCELAS
35890593	V91GMRRQ	8631	OCCIDENTE	GIRALDO	PRIMARIA	I.E.R. SANTA ROSA DE LIMA	E R TOYO
1076325950	CJD41T46	16603	URABA	MUTATA	PRIMARIA	I.E.R PAVARANDO GRANDE	I.E.R PAVARANDO GRANDE - SEDE PRINCIPAL
1076326547	NK2UC0KC	14096	SUROESTE	HISPANIA	PRIMARIA	I. E. AURA MARIA VALENCIA	C. E. R. EL TABLAZO

PARÁGRAFO TERCERO: Docentes y Directivos Docentes que serán trasladados para plazas **Afrodescendientes** en la misma entidad territorial, y/o por convenio interadministrativo, correspondiente a la opción dos (2) que registraron en su inscripción:

“Resultados del Proceso Ordinario de Traslados 2023 - 2024 “

AFRODESCENDIENTE OPCIÓN 2							
CÉDULA	RADICADO	CÓDIGO DE PLAZA	SUBREGIÓN	MUNICIPIO	NIVEL Y/O ÁREA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE
70134355	U2HHTZ8R	5552	NORDESTE	SEGOVIA	Primaria	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO	E U MARIA GORETTI
1133719362	6BF5Q93Q	11996	ORIENTE	SAN LUIS	Primaria	I. E. SAN LUIS	C. E. R. SOPETRAN
1130625600	8W2UZOLS	8631	OCCIDENTE	GIRALDO	Primaria	I.E.R. SANTA ROSA DE LIMA	E R TOYO

PARÁGRAFO CUARTO: Docentes y Directivos Docentes que cumplieron los requisitos para ser **permutados** libre y voluntariamente en la misma entidad territorial, y/o por convenio interadministrativo:

PERMUTAS		
CÉDULA	RADICADO	CÉDULA PERMUTANTE
70908589	S9G3L1ZF	43796324
43796324	OTOC5ZFC	70908589
15274815	PHNMBBGC	22117840
22117840	V3726J01	15274815
22103610	CF3NNDNW	43462360
43462360	S12456ZP	22103610
42939224	FFKHE4ZS	8047611
8047611	C6OT5EDQ	42939224
1039022907	ASNB8A4Q	98495082
98495082	NXH7RDUP	1039022907
43365642	JJU13XLV	43364304
43364304	DFDAFIN2	43365642
1045488862	ZYNTXGDE	43883677
43883677	5SRSTRE3	1045488862
22024198	O834UI5Z	1037499017
1037499017	LE2R7TCF	22024198
1076381553	3W34C83Z	39155922
39155922	K7DM0AU7	1076381553
71183454	736PG5HS	98578879
98578879	5JSQRROJ	71183454
21994956	ASHY9JLT	22197902
22197902	2DNHK3WJ	21994956
8322205	1SSJT2RD	39212850
39212850	U0Y05UUN	8322205
1041229552	7VUDWLHJ	15517013
15517013	AA58QYK9	1041229552
22116952	ZY8ELYTM	8473573
8473573	WTYELUWP	22116952
1047964422	QMSHLZMN	71023828
71023828	IX2VSGWS	1047964422
70095127	S8I8P9BG	37081464
37081464	2OAVX3X9	70095127
32393974	JEAONU93	39186273
39186273	YKNGFR7G	32393974
70256383	G0FTPHW7	98587417

“Resultados del Proceso Ordinario de Traslados 2023 - 2024 “

PERMUTAS		
CÉDULA	RADICADO	CÉDULA PERMUTANTE
98587417	I7M7WPJZ	70256383
73582656	F85EKLAP	3806881
3806881	J9RR3E13	73582656
43597787	EQWINL64	8103923
8103923	5PL2995T	43597787
43040584	RT40BRAO	1128415855
1128415855	2S30NB2V	43040584
27535248	AZARSG98	22237229
22237229	K89LM9L0	27535248
43598068	1Z6WMLXZ	39328814
39328814	KQQOU4FF	43598068
43707441	W17H83E1	98603434
98603434	TF4UHKE9	43707441
71877361	7LF05ZCG	21833001
21833001	6A1IV7JU	71877361

ARTÍCULO SEGUNDO: OBSERVACIONES: Deberán tenerse en cuenta para el proceso de traslado las observaciones detalladas a continuación:

PARÁGRAFO PRIMERO: Los Docentes y Directivos Docentes seleccionados para ser trasladados de acuerdo al artículo primero del presente acto administrativo que se encuentren en incapacidad médica no podrán ser trasladados hasta que esta finalice; así mismo, si el docente Provisional en Vacante Definitiva que ocupa la plaza se encuentra en incapacidad médica, el traslado no podrá darse hasta que esta finalice. (Aplica la misma medida para los Docentes y Directivos Docentes que se encuentren en licencias no remuneradas, comisiones, permisos, entre otros).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las novedades de Encargo como Directivos Docentes y/o Comisión de Servicios de los Docentes y Directivos Docentes seleccionados para ser trasladados de acuerdo al artículo primero del presente acto administrativo, serán finalizadas al momento de ser expedidos los actos administrativos de traslado.

PARÁGRAFO TERCERO: El Docente o Directivo Docente que sea trasladado en virtud del Proceso Ordinario de Traslados vigencia 2023 - 2024, NO podrá renunciar al mismo.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el resultado de las inscripciones de los Docentes y Directivos Docentes que, por requisitos, y/o menor puntaje no alcanzaron plaza para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2023 - 2024, en la planta de cargos del departamento de Antioquia:

INSCRIPCIONES QUE NO ALCANZARON PLAZA				
CÉDULA	RADICADO	CÓDIGO DE PLAZA OPCIÓN 1	CÓDIGO DE PLAZA OPCIÓN 2	OBSERVACIÓN
43081462	ZON75CF9	8631	0000	AMBAS OPCIONES DE INSCRIPCIÓN FUERON GANADAS POR PUNTAJE POR ALGUIEN MÁS.
71693363	2VGP7C7T	672	672	AMBAS OPCIONES DE INSCRIPCIÓN FUERON GANADAS POR PUNTAJE POR ALGUIEN MÁS.
42650110	7CN01MJY	17133	0000	AMBAS OPCIONES DE INSCRIPCIÓN FUERON GANADAS POR PUNTAJE POR ALGUIEN MÁS.

“Resultados del Proceso Ordinario de Traslados 2023 - 2024 “

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el resultado de las inscripciones de los Docentes y Directivos Docentes que fueron inválidas y/o no cumplieron con los requisitos estipulados para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2023 - 2024:

INSCRIPCIONES INVALIDAS				
CÉDULA	RADICADO	CÓDIGO DE PLAZA OPCIÓN 1	CÓDIGO DE PLAZA OPCIÓN 2	OBSERVACIÓN
22131754	ITM5R90Z	14841	7600	NO CUMPLE, ES MAYORITARIA POSTCONFLICTO Y NO PUEDE PASAR A AFRODESCENDIENTE
1036397587	JPNBZL14	9207	14161	NO CUMPLE, ES MAYORITARIA POSTCONFLICTO Y NO PUEDE PASAR A PLAZA ETNO
71654790	TSWBXMLB	13424	0000	NO CUMPLE, NO ADJUNTÓ CARTA DE INTENCIÓN DE CONVENIO Y NO SE EVIDENCIA EN LOS ANEXOS QUE ESTÉ NOMBRADO PARA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE
43201368	PYTAJPB1	18074		NO CUMPLE, ES MAYORITARIA Y NO PUEDE PASAR A PLAZA ETNO
78693975	45RUEG0F	13424	11995	NO CUMPLE, ES MAYORITARIA Y NO PUEDE PASAR A PLAZA AFRODESCENDIENTE
39275303	6EXNNZNL	417	468	NO CUMPLE, ES DOCENTE, NO PUEDE SER TRASLADADA A UN CARGO DE DIRECTIVO
21556174	PZ7WQKX6	14096	0000	NO CUMPLE, ES MAYORITARIA POSTCONFLICTO Y NO PUEDE PASAR A AFRODESCENDIENTE
54253198	G29VSRRU	13682	8085	NO CUMPLE, ES PROVISIONAL
43652213	87G1DCRZ	18074	11899	NO CUMPLE, ES MAYORITARIA Y NO PUEDE PASAR A PLAZA ETNO
39303605	DLJK12ND	15439	17133	NO CUMPLE, ES MAYORITARIA Y NO PUEDE PASAR A PLAZA AFRODESCENDIENTE
43046751	WV3DU7QF	18074	14147	NO CUMPLE, ES MAYORITARIA POSTCONFLICTO Y NO PUEDE PASAR A PLAZA ETNO
35898599	1DTJYTCR	17658	17658	NO CUMPLE, ES MAYORITARIA POSTCONFLICTO Y NO PUEDE PASAR A AFRODESCENDIENTE
8371629	3EULJ8UJ	411	411	NO CUMPLE, ES MAYORITARIA Y NO PUEDE PASAR A PLAZA AFRODESCENDIENTE
35850867	P81XWPG8	13424	13424	NO CUMPLE, ES MAYORITARIA Y NO PUEDE PASAR A PLAZA AFRODESCENDIENTE
22657078	BCXNICIA	1614	2497	NO CUMPLE, ES MAYORITARIA POSTCONFLICTO, NO PUEDE PASAR A UNA PLAZA AFRODESCENDIENTE
71194369	3AGT26H6	18074	4729	NO CUMPLE, ES MAYORITARIA Y NO PUEDE PASAR A PLAZA ETNO
1047367668	DJ6US3N3	18074	0000	NO CUMPLE, ES MAYORITARIA Y NO PUEDE PASAR A PLAZA ETNO
1076383818	TJG6X466	11996	14096	NO CUMPLE CON EL TIEMPO MÍNIMO DE PERMANENCIA, FUE TRASLADADO EN ENERO DE 2023 POR PROCESO ORDINARIO 2022
45476578	V5D7V7T7	11996	0000	NO CUMPLE, ES MAYORITARIA POSTCONFLICTO, NO PUEDE SER TRASLADADO A PLAZA AFRODESCENDIENTE
1039680597	VRLG55CH	3296	0000	NO CUMPLE, ES MAYORITARIA, NO PUEDE PASAR A UNA PLAZA AFRODESCENDIENTE
1041176476	510AXKJ8	8631	0000	NO CUMPLE, ES MAYORITARIA POSTCONFLICTO, NO PUEDE PASAR A UNA PLAZA AFRODESCENDIENTE
37511825	FCPG3OC7	18074	0000	NO CUMPLE, ES MAYORITARIA Y NO PUEDE PASAR A PLAZA ETNO
11808174	R22TCXLK	16672	0000	NO CUMPLE CON EL TIEMPO MÍNIMO DE PAERMANENCIA, FUE TRASLADADO EN NOVIEMBRE DE 2021
1036629917	SLP66HTQ	18074	14147	NO CUMPLE, ES MAYORITARIA POSTCONFLICTO Y NO PUEDE PASAR A PLAZA ETNO
1042772071	NTASGY3P	15657	417	NO ESTÁ ACTIVO EN PLANTA

“Resultados del Proceso Ordinario de Traslados 2023 - 2024 “

INSCRIPCIONES INVALIDAS				
CÉDULA	RADICADO	CÓDIGO DE PLAZA OPCIÓN 1	CÓDIGO DE PLAZA OPCIÓN 2	OBSERVACIÓN
16055320	2B3KH0V2	13424	0000	NO CUMPLE, ES MAYORITARIA, NO PUEDE PASAR A UNA PLAZA AFRODESCENDIENTE
15533589	AE3PGU31	13424	0000	NO CUMPLE, ES MAYORITARIA, NO PUEDE PASAR A UNA PLAZA AFRODESCENDIENTE
1076325950	XLY3595C	16603	16341	INSCRIPCIÓN DUPLICADA
42691159	OWG293B3	5800	5718	NO CUMPLE, ES MAYORITARIA POSTCONFLICTO, NO PUEDE PASAR A UNA PLAZA AFRODESCENDIENTE
21438965	XG3T76C6	0000	0000	NO TIENE LA IDONEIDAD PARA EL ÁREA QUE DESEA PERMUTAR
9856851	Q3GSHWGW	0000	0000	LA PERMUTANTE NO TIENE IDONEIDAD
1007508685	SXMF0G98	0000	0000	NO CUMPLE CON EL TIEMPO MÍNIMO DE PERMANENCIA
50934953	N9RTNSC5	0000	0000	EL PERMUTANTE NO CUMPLE CON EL TIEMPO MÍNIMO DE PERMANENCIA
71678803	8SQKQ61R	0000	0000	EL PERMUTANTE NO CUMPLE CON EL TIEMPO MÍNIMO DE PERMANENCIA
44120082	BJP7OSA6	0000	0000	NO CUMPLE CON EL TIEMPO MÍNIMO DE PERMANENCIA
71313699	O5V3G9UN	0000	0000	EL PERMUTANTE NO CUMPLE CON EL TIEMPO MÍNIMO DE PERMANENCIA
32227687	GSD68YFJ	0000	0000	NO CUMPLE CON EL TIEMPO MÍNIMO DE PERMANENCIA
32228853	A3B3ZC0P	0000	0000	NO CUMPLE CON EL TIEMPO MÍNIMO DE PERMANENCIA
1055831844	OWWF5QOY	0000	0000	EL PERMUTANTE NO CUMPLE CON EL TIEMPO MÍNIMO DE PERMANENCIA
88241808	C9Z6CY0L	0000	0000	NINGUNO DE LOS PERMUTATES CUMPLE CON EL TIEMPO MÍNIMO DE PERMANENCIA
39175666	DZUT793O	0000	0000	NINGUNO DE LOS PERMUTATES CUMPLE CON EL TIEMPO MÍNIMO DE PERMANENCIA
39158877	YI4E3MUG	0000	0000	EL PERMUTANTE NO CUMPLE CON EL TIEMPO MÍNIMO DE PERMANENCIA
1045497943	BR2VTTT5	0000	0000	NO CUMPLE CON EL TIEMPO MÍNIMO DE PERMANENCIA
1128402643	VSE6QF84	0000	0000	NINGUNO DE LOS PERMUTATES CUMPLE CON EL TIEMPO MÍNIMO DE PERMANENCIA
21492529	BJMCMGTV	0000	0000	NINGUNO DE LOS PERMUTATES CUMPLE CON EL TIEMPO MÍNIMO DE PERMANENCIA
70290816	1LUHTFIN	0000	0000	NINGUNO DE LOS PERMUTATES CUMPLE CON EL TIEMPO MÍNIMO DE PERMANENCIA
6771555	OO8UCS5S	0000	0000	NINGUNO DE LOS PERMUTATES CUMPLE CON EL TIEMPO MÍNIMO DE PERMANENCIA
42770850	K5SFTCOX	0000	0000	NO CUMPLE CON EL TIEMPO MÍNIMO DE PERMANENCIA
43702295	O8YO48YM	0000	0000	EL PERMUTANTE NO CUMPLE CON EL TIEMPO MÍNIMO DE PERMANENCIA
35586880	S6NXDX14	0000	0000	EL PERMUTANTE NO PRESENTÓ SU SOLICITUD DE TRASLADO
1096189998	AOHRQLBA	18074	0000	NO CUMPLE, ES MAYORITARIA Y NO PUEDE PASAR A PLAZA AFRODESCENDIENTE
22864599	K9MOE2PN	1517	2430	NO CUMPLE, NO HAY CERTIFICADO DE CONSTANCIA QUE SE ENCUENTRA NOMBRADA PARA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE
98487281	881R9QWN	14162	0000	NO CUMPLE, ES MAYORITARIA Y NO PUEDE PASAR A PLAZA AFRODESCENDIENTE
60369838	HQRV1PZQ	18074	12631	NO CUMPLE, ES MAYORITARIA Y NO PUEDE PASAR A PLAZA ETNO
60345737	5EQNHUWUQ	15657	417	NO TIENE IDONEIDAD PARA ARTÍSTICA, ES LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL; NO PUEDE SER TRASLADADA A UNA PLAZA DE COORDINADOR

“Resultados del Proceso Ordinario de Traslados 2023 - 2024 “

INSCRIPCIONES INVALIDAS				
CÉDULA	RADICADO	CÓDIGO DE PLAZA OPCIÓN 1	CÓDIGO DE PLAZA OPCIÓN 2	OBSERVACIÓN
1048016005	4KQOET99	0000	0000	EL PERMUTANTE NO PRESENTÓ SU SOLICITUD DE TRASLADO
1067864506	OTXYT1W3	0000	0000	EL PERMUTANTE NO ADJUNTA CARTA DE INTENCIÓN
25775834	5SND50O6	0000	0000	NO ADJUNTA CARTA DE INTENCIÓN
43423443	C7XMSTF8	0000	0000	EL PERMUTANTE NO PRESENTÓ SU SOLICITUD DE TRASLADO
43423443	F6ZJ62M4	0000	0000	INSCRIPCIÓN DUPLICADA
39352077	CZY499VR	0000	0000	EL PERMUTANTE NO CUMPLE CON EL TIEMPO MÍNIMO DE PERMANENCIA
15274259	TS2JD5IV	0000	0000	NO CUMPLE CON EL TIEMPO MÍNIMO DE PERMANENCIA
39454181	VHYE0ENG	0000	0000	EL PERMUTANTE NO PRESENTÓ SU SOLICITUD DE TRASLADO
39169903	6Z47BN7I	0000	0000	LA SOLICITUD NO ES PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA
24372608	ZDVZPFYQ	0000	0000	LA SOLICITUD NO ES PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA
54252018	WC4DRJUD	0000	0000	EL PERMUTANTE NO APORTA CARTA DE INTENCIÓN
1033338909	80OM1DHS	0000	0000	NO APORTA CARTA DE INTENCIÓN EMITIDA POR LA ENTIDAD TERRITORIAL A LA QUE PERTENECE
43145594	0K6TDHG7	0000	0000	NO CUMPLE CON EL TIEMPO MÍNIMO DE PERMANENCIA
1077421156	SQZ1D8AV	0000	0000	EL PERMUTANTE NO CUMPLE CON EL TIEMPO MÍNIMO DE PERMANENCIA
1193509764	2E3H63LN	0000	0000	EL PERMUTANTE NO PRESENTÓ SU SOLICITUD DE TRASLADO
7161087	T84H0MQ4	0000	0000	EL PERMUTANTE NO PRESENTÓ SU SOLICITUD DE TRASLADO
26366595	CZSJX6OY	0000	0000	NO CUMPLE CON EL TIEMPO MÍNIMO DE PERMANENCIA
8060845	5HXHFYJN	0000	0000	EL PERMUTANTE NO CUMPLE CON EL TIEMPO MÍNIMO DE PERMANENCIA
43974494	0BANU9XD	0000	0000	EL PERMUTANTE NO CUMPLE CON EL TIEMPO MÍNIMO DE PERMANENCIA
1128452047	DNONGATW	0000	0000	EL PERMUTANTE NO CUMPLE CON EL TIEMPO MÍNIMO DE PERMANENCIA
15675309	26Y9YNWZ	0000	0000	EL PERMUTANTE NO CUMPLE CON EL TIEMPO MÍNIMO DE PERMANENCIA

ARTÍCULO QUINTO: RECLAMACIONES: Las reclamaciones que se generen como resultado de la publicación del presente acto administrativo, deberán presentarse dentro del **día (1) hábil siguiente a la fecha de publicación**, mediante escrito dirigido a la Subsecretaría Administrativa - Dirección de Talento Humano Docente. Las solicitudes serán recepcionadas **ÚNICAMENTE** a través del correo **coordinaciondenucleonordeste@antioquia.gov.co**

PARÁGRAFO: Las reclamaciones que sean allegadas a través de otros medios (Sistema de Atención al Ciudadano - SAC, o por las taquillas de radicación del Sistema Mercurio) **NO** se les asistirá el derecho, de ser el caso.

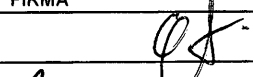
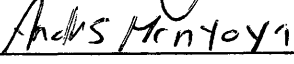
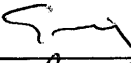
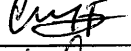
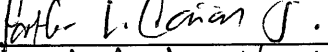
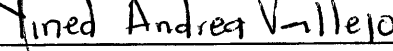
ARTÍCULO SEXTO: COMUNICACIÓN DE TRASLADOS: Para todos los Docentes y Directivos Docentes que se encuentran al interior de la misma entidad territorial (SEDUCA), los actos administrativos de traslado les serán notificados del 19 de diciembre de 2023 al 9 de enero de 2024. De igual forma, en la misma fecha se comunicará al educador de otra entidad territorial la intención de traslado para efectos de inicio del trámite del convenio interadministrativo en su entidad de origen, el cual se dará plazo máximo de un mes para radicar el convenio interadministrativo en el Departamento de Antioquia.

“Resultados del Proceso Ordinario de Traslados 2023 - 2024 “

Comunicación del acto administrativo de traslado de Docentes a los Rectores y Directores Rurales de los establecimientos educativos donde se producirán los cambios.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
 Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Edwin Gilberto Acevedo Duque. Subsecretario Administrativo (E)		15-12-23.
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Director de Talento Humano		15-12-2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		15/12/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo. Abogado Contratista		14/12/2023
Revisó:	Martha Lucía Cañas Jiménez. Profesional Universitaria		
Proyectó:	Yined Andrea Vallejo Martínez. Auxiliar Administrativa.		14/12/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

18/12/23.